

## **ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No.06 de agosto 26 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar la necesidad de realizar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

Es misión del Sanatorio de Contratación E.S.E., prestar los servicios de búsqueda, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación en la enfermedad de Hansen y servicios de salud de baja complejidad, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993 reza: “Naturaleza: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso (...)”, para lo cual los administradores y encargados de la contratación de dichas empresas están sometidos al Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, teniéndose en consideración que al celebrar prestaciones de servicios y con la ejecución de los mismos las empresas buscan el cumplimiento del servicio de los intereses generales, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los Derechos e Intereses de quienes colaboran con ellas en la consecución de los mismos, actividad que deberá desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Teniendo en cuenta que en la planta de Cargos del Sanatorio de Contratación ESE, para la vigencia fiscal de 2023, existe un represamiento de las vacaciones del personal de enfermería debido a la pandemia COVID-19, ya que se requirió la disponibilidad de dicho personal, lo cual se debe subsanar por bienestar de los funcionarios y para prestar los servicios de salud de manera eficiente, oportuna y cumplir con la misión, objetivos institucionales, compromisos contractuales adquiridos por la entidad que permita garantizar el envío oportuno de informes según resolución 3280 de 2018, resolución 202 de 2021, de las EPS que se manejan en el municipio y secretaria de salud dando cumplimiento a las normas y decretos enviados por el ministerio de salud; razón por la cual se hace necesario contratar personal de salud que cumpla con el perfil de Auxiliar de Enfermería para el desarrollo de actividades en 4505 y Resolución 202, PARA CUBRIR LA AUXILIAR DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (INFORMES RESOLUCIÓN 202) Y QUE ESTA SEA LIBERADA PARA CUBRIR LOS PERIODOS VACACIONALES DE LAS ENFERMERAS DE PLANTA.

Como consecuencia de lo anterior El Sanatorio de Contratación ESE, cuenta con los servicios de consulta externa, promoción y prevención, vacunación, laboratorio y todos

## **ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

los demás servicios a los cuales requiera solicitar información, para lo cual se hace necesario contar con personal suficiente e idóneo para realizar las actividades que ello demanda, razón por la cual se hace necesario contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE”**. Atendiendo la importancia del servicio que presta El Sanatorio de Contratación Santander, ya que es deber de la entidad asegurar la oportuna información a SISPRO, y demás plataformas que las EPS, que solicitan en el tiempo establecido por cada uno de estos entes nacionales, departamentales y municipales, en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable contar con el servicio, para asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y eficiente de los servicios toda vez que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos requerimientos con los entes de control y con ello evitar sanciones, y que no se paralice la realización de estos informes por EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE.

En este sentido, se considera entonces necesario, conveniente y oportuno contratar una persona idónea que cumpla con el perfil, para cumplir con el objeto de: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE”**; por la necesidad requerida, de manera inmediata, toda vez que es función del Gerente la gestión administrativa y los servicios a cargo de esta, razón por la cual se debe realizar la respectiva contratación mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo: al procedimiento de selección de que habla el Manual de Contratación de la entidad.

### **2. OBJETO A CONTRATAR:**

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE”**.

#### **2.1. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:**

##### **ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

- 1) Alimentar base de datos de todos los cursos de vida según resolución 3280 diariamente por médico y Enfermería.
- 2) Diligenciar formato de cuentas de alto costo diariamente para enviar el último día del mes junto con historias clínicas en PDF a la EPS Coosalud.
- 3) Alimentar resolución 202 diariamente y encarpetar las historias clínicas de cada actividad realizada de promoción y mantenimiento de la salud.
- 4) Solicitar resultados TSH a las usuarias de post parto.
- 5) Enviar informes de Promoción y Prevención de manera oportuna a las EPS que lo soliciten según cronograma establecido por cada entidad.
- 6) Diligenciar y enviar informe semanal de BAI a la nueva EPS, planilla cohortes COOSALUD, formato mensual de nueva EPS de BLACK HOLLE, Circular 016 circular 007 de TBC, formato VIH de cuentas alto costo gestantes.
- 7) Reportar las novedades y asistir a las capacitaciones virtuales que dan con respecto a la Resolución 202.
- 8) solicitar formatos especiales PES.

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- 9) Enviar informes de vacunación menores, mujeres edad fértil y adultos.
- 10) Enviar informe de citologías a la nueva EPS.
- 11) Diligenciar informe resolución 2175.
- 12) Diligenciar Matriz PYM de Coosalud subsidiado, contributivo y nueva EPS subsidiado y contributivo.
- 13) Preservar la papelería de la institución

<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>	SI, Según certificación expedida por presupuesto y planeación del Sanatorio de Contratación E.S.E.
--	--

### 2.1 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- **Plazo de ejecución:** Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- **Lugar de la Ejecución:** En el Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicado en la Calle 3 No. 2 – 72, Municipio de Contratación – Santander.
- **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000) M/CTE. FORMA DE PAGO:** se cancelará mediante dos (02) pagos parciales, cada uno por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) M/CTE.** Los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades del periodo ejecutado, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- **Supervisión:** Será ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del sanatorio de contratación ESE, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

### 2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- 2) Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.
- 3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato efectuando un control técnico y administrativo de la ejecución del contrato a través de la supervisión que designe la Gerencia de la Entidad.
- 4) Aplicar en el momento que lo estime convenientes encuestas de satisfacción a los usuarios sujetos del presente contrato para evaluar calidad, oportunidad, accesibilidad y calidez humana por parte del Contratista.

## **ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

- 5) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada.

### **2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- 1) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- 2) Participar de las reuniones y capacitaciones programadas por la ESE.
- 3) Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece.
- 4) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
- 5) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.
- 6) Cumplir con los aportes para la seguridad Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales cuando a ellos haya lugar.
- 7) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto.
- 8) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. Entregar el informe de las actividades ejecutadas.
- 9) Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- 10) Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales
- 11) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *“Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”*, y teniendo en cuenta que se trata de contratar los SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

“PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

**a) IDONEIDAD:**

- i) Persona natural:** Legalmente capaz, Auxiliar de Enfermería debidamente titulado y en ejercicio de la profesión, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

**b) EXPERIENCIA:**

Demostrar experiencia en el desarrollo de actividades de enfermería, anexando certificaciones, copia de contratos y/o certificaciones en las que se enuncie: contratante, contratista, objeto, termino, valor, cumplimiento etc.

	SI ES PERSONA NATURAL	
	REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	Carta de presentación de la propuesta técnica y económica	Carta de presentación
	Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello
	Declaración de bienes y renta	En el formato que a nivel nacional existe para ello
	Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía
	Registro Mercantil	En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse
	Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social	El articulo 2.2.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018 en su artículo primero, fija: <i>“El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos</i>	

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

		<p><i>percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior”.</i></p> <p>Por ser persona natural deberá allegar planilla de recibo de pago en el cual reporte estar al día en los aportes al sistema de seguridad social el mes inmediatamente anterior al de contratación; o presentar el certificado de afiliación a salud, pensión y riesgos laborales respectivamente.</p>
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.		Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
Antecedentes fiscales.		Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
Antecedentes judiciales y RNMC		Certificado de antecedentes judiciales
Libreta militar		Fotocopia de libreta militar solo para varones menores de 50 años
Rut actualizado		Registro Único Tributario-RUT
Examen de aptitud laboral		Para contratos de prestación de servicios
Hoja de vida normal con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).		Además de la hoja de vida de la función pública, deberá arrimar su hoja de vida normal con sus anexos.
Certificado de experiencia laboral		En caso de requerirse.
<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.		Carta de presentación
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.		En el formato que a nivel nacional existe para ello
Declaración de bienes y renta		En el formato que a nivel nacional existe para ello
Cedula de ciudadanía del representante legal.		Copia de la cédula de ciudadanía
Declaración de bienes y rentas		Formulario único. Declaración de bienes y rentas y actividad económica privada de persona jurídica o de su representante legal.
Certificado de existencia y representación legal		Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Autorización para contratar		Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer en nombre de la

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

		misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
	Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
	Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
	Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
	Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
	Antecedentes judiciales del representante legal y RNMC	Certificado
	Libreta militar del representante legal	(hombres menores de 50 años)
	Rut	actualizado de la persona jurídica
	Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica
	Hoja de vida de las personas o persona que prestará el servicio con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el	En caso de requerirse un perfil específico.

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

	caso).	
	<p>Acreditación de la experiencia general y específica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio.</p>	<p>En caso de requerirse</p>

### c) JUSTIFICACION:

El Sanatorio de Contratación ESE, cuenta con los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización, Albergue Bosco, Mazarello, Curación, Programa Hansen referencia y contra referencia para lo cual se hace necesario contar con personal suficiente e idóneo para realizar las actividades que ello demandan, razón por la cual se hace necesario disponer de un contrato cuyo objeto sea: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE”, lo anterior, teniendo en cuenta que en la planta de Cargos del Sanatorio de Contratación ESE, para la vigencia fiscal de 2022, existe un represamiento de las vacaciones del personal de enfermería debido a la pandemia por el COVID-19, ya que se requirió la disponibilidad de dicho personal para cubrir los servicios en la Institución, lo cual se debe subsanar por bienestar de los funcionarios, así mismo para continuar prestando los servicios de salud de manera eficiente, oportuna y cumplir con la misión, objetivos institucionales, compromisos contractuales adquiridos por la entidad que permita garantizar el envío oportuno de informes según resolución 3280 de 2018, resolución 202 de 2021, respuesta a Glosas generadas por las EPS, de la misma forma realizar el envío de los informes solicitados por las EPS que se manejan en el municipio y secretaria de salud; dando cumplimiento a las normas y decretos enviados por el ministerio de salud; razón por la cual se hace necesario contratar personal de salud que cumpla con el perfil de Auxiliar de para ELABORACIÓN Y ENVIO DE INFORMES CONTEMPLADOS RESOLUCIÓN No. 202, 3280, ALTO COSTO, GAUDI, PROMOCION Y PREVENCIÓN, CON, DIABETES, CITOLOGIAS, VACUNACION, HTA, RESPUESTA GLOSAS, Y DEMAS INFORMES SOLICITADOS POR LAS EPS, MIN SAUD, SECRETARIA DE SAUD DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ENTRE OTROS, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE., PARA CUBRIR LA AUXILIAR DE PLANTA QUE ESTA REALIZANDO LOS INFORMES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (INFORMES RESOLUCIÓN 202) Y QUE ESTA AUXILIAR SEA REDIMIDA PARA CUBRIR LOS PERIODOS VACACIONALES DE LAS ENFERMERAS DE PLANTA; Atendiendo la importancia del servicio que presta el Sanatorio de Contratación ESE de Contratación Santander, ya que es deber de la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable contar con el servicio, para asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y oportuna de los servicios toda vez que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la integridad física entre otros, y con ello evitar que no se paralice los servicios prestados por EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE a sus usuarios para que de esta forma se brinde una atención oportuna, veraz, eficaz y completa para el mejoramiento de la calidad del servicio, encaminado a la idoneidad desde el ingreso a cualquiera de nuestros servicios hasta la salida y dada de alta de los usuarios.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR



## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

**a) El valor de los servicios similares, adquiridos por la Entidad en las vigencias anteriores así:**

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.	GLORIA STELLA CAMACHO BARON.	022-2022	“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON UNA AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE LA RESOLUCIÓN No. 202, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE.”	\$20.040.000)	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

FUENTE: Archivo de la entidad – Pagina web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)

**b) El valor de los servicios similares, adquiridos por otras entidades:**

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de servicios en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	ANDRES SEBASTIAN LOPEZ	CTO-888-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA EN EL MARCO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, CON ENFOQUE FAMILIAR Y COMUNITARIO, GESTION DEL RIESGO Y DIFERENCIAL, EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO Y DE LAS AREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.	\$ 29.200.000	4 (Meses)

Fuente: SECOP. [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### 4.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000) M/CTE.** De conformidad con el análisis del sector.

### 4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCION	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
RP	A-02-02-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RECURSOS PROPIOS	3.600.000	CDP No. 22-00007 de fecha dos (02) de enero de 2023 expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad.
<b>TOTAL</b>					<b>\$3.600.000</b>

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

### 5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, se realiza el presente análisis del riesgo para la CONTRATACIÓN DIRECTA cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA LA ELABORACIÓN Y ENVIO DE INFORMES CONTEMPLADOS EN LA RESOLUCIÓN No. 202, 3280, ALTO COSTO, GAUDI, PROMOCION Y PREVENCIÓN, CON, DIABETES, CITOLOGIAS, VACUNACION, HTA, RESPUESTA GLOSAS, Y DEMAS INFORMES SOLICITADOS POR LAS EPS, MIN SALUD, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ENTRE OTROS, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE”

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Sanatorio de Contratación E.S.E., y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD: es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tiene acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, – DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

**c) Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

**d) Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**e) Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**f) Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

**g) Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

**h) Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

### EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

**a) Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

**b) Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

**c) Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

**d) Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

**e) Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

**f) Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

**g) Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

**h) Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

### ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL SANATORIO
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en	20%	Contratista

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

los mandatos		
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

### 6. GARANTIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “*La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa*”. Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios; en todo caso el pago del mismo está sujeto al cumplimiento y presentación de informes por parte del contratista, hecho que salvaguarda los intereses de la entidad toda vez que si el contratista no cumple con las actividades u obligaciones no se le cancelará el valor pactado.

### 7. CONCLUSIÓN:

Con el presente análisis de Oportunidad y Conveniencia se acredita la necesidad para realizar el proceso de contratación cuyo objeto sea: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE”**

Se elabora y firma el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación Santander, a los dos (02) días del mes de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

(original firmado)  
**ESTRELLA RODRIGUEZ PEREIRA**  
Jefe de Enfermería  
Sanatorio de Contratación E.S.E.